

RESOLUCION N°019 / 2014

MAT.: Aprueba instructivo que regirá exámenes de licenciatura en temporada 2014 y nuevos cedularios de Derecho Civil y Derecho Procesal.

Santiago, marzo 07 de 2014

VISTOS:

1° El numeral 3° transitorio de la Resolución N° 309/1990, de 10 de diciembre de ese año que aprueba el Reglamento para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales;

2° El numeral 65° de la Resolución 0132/2010, de 25 de enero de ese año que promulga el acuerdo de la Junta Directiva que aprueba nuevo texto de Reglamento de la Carrera de Derecho.

RESUELVO:

Los Exámenes de Licenciatura de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que se rindan a contar del primer semestre de la temporada 2014, se efectuarán conforme a las reglas dispuestas en la Resolución N° 127/2013 de 26 de julio de ese año que aprueba instructivo de Exámenes de Licenciatura que se rindan a contar del segundo semestre de la temporada 2013, Resolución N° 07 A/ 2013 de 24 de enero de ese año, que aprueba instructivo que rige Exámenes de Licenciatura en temporada 2013, y a la Resolución N° 070/2012 de 12 de marzo de ese año que aprueba instructivo que rige Exámenes de Licenciatura en la temporada 2012, con las siguientes modificaciones:

1.- Modificase el numeral 6.2 letra B de la Resolución N° 070/2012 el siguiente sentido **“Elección y contenido de los temas de Derecho Civil y Derecho Procesal.** El postulante deberá extraer al azar una cédula para Derecho Civil y otra para Derecho Procesal. Dicha cédula contendrá dos o tres temas de considerable amplitud, sobre los que el evaluador procederá a interrogarlo libremente dentro de los tiempos reglamentarios. En los casos en que el cedulario respectivo contuviere incisos que desarrollen el tema de las cédulas, tales

incisos tendrán para el examinador un valor netamente referencial, por lo que no está obligado a ceñirse estrictamente a ellos, pero si deberá respetar el tema de la cédula como tema central de su interrogación.

El evaluador podrá solicitar al postulante que relacione las materias de la cédula sorteada con otras de la misma asignatura, pero cuidando siempre que el tema central de la interrogación siga siendo aquel sorteado por el postulante.

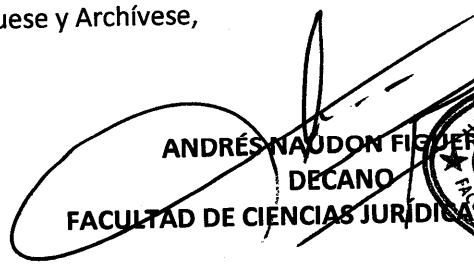

En todo caso, las preguntas deberán referirse a los principios e instituciones fundamentales relacionados con la materia objeto de la cédula, tendiendo a evaluar el grado de comprensión, análisis y síntesis del conocimiento por parte del postulante, debiendo evitarse en lo posible la exigencia de detalles meramente reglamentarios o formales.

Tanto la interrogación de Derecho Civil como la de Derecho Procesal tendrán una duración nunca inferior a 15 minutos ni superior a 20. El Presidente de la Comisión velará porque los tiempos reglamentarios se cumplan.”

2.- Sustitúyanse los actuales cedularios de Derecho Civil y de Derecho Procesal vigentes que contienen las cédulas que los postulantes deberán extraer al azar para rendir su Examen de Licenciatura, por los nuevos cedularios de Derecho Civil y de Derecho Procesal que se adjuntan como anexo de la presente Resolución y que registrarán a partir de esta fecha.

3.- La calificación final del Examen de Licenciatura será el promedio de las notas de la Cédula, del examen de Derecho Civil y del examen de Derecho Procesal. Para estos efectos todas las notas ponderarán por igual. Si del promedio resultare una calificación con decimales, el decimal 0,5 o más deberá elevarse al decimal superior, en tanto que el decimal 0,4 o menos, deberá rebajarse al decimal inferior.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,


ANDRÉS NAUDON FIGUEROA
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES


ANF/vpo.
c.c.a.